

Leonel Fernández

Dec. No. 123-99 dispone que el Dr. Raymundo Amaro Guzmán, Asesor del Poder Ejecutivo en Servicio Civil y Carrera Administrativa, ostentará el rango de Secretario de Estado mientras permanezca en dicha función.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 123-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Raymundo Amaro Guzmán, designado Asesor del Poder Ejecutivo en Servicio Civil y Carrera Administrativa, ostentará el rango de Secretario de Estado mientras permanezca en dicha función.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 124-99 que modifica el Art. 2 del Decreto No.98-99, de fecha 3 de marzo de 1999.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 124-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No.98-99, de fecha 3 de marzo de 1999, para que rija del modo siguiente:

“Artículo 2.- La Comisión estará integrada por el Dr. Raymundo Amaro Guzmán, Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos de Servicio Civil y Carrera Administrativa, quien la presidirá; y los señores Dr. Olivo Rodríguez Huertas, Lic. Félix Damián Olivares, Lic. Roberto Rodríguez Estrella y Lic. Gregorio Montero Montero”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 125-99 que reintegra a las filas de la Policía Nacional al Coronel Abogado, Dr. Juan Rafael Grullón Castañeda y lo coloca en situación de retiro con disfrute de la pensión correspondiente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 125-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Juan Rafael Grullón Castañeda, queda reintegrado a la Policía Nacional con el rango de Coronel Abogado; y puesto inmediatamente en retiro, con disfrute de la pensión correspondiente.

Artículo 2.- Envíese a la Policía Nacional para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.